



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 107-2024-UNACH

Chota, 03 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0363-2024-UNACH/VPI, de fecha 08 de julio de 2024; el Oficio N° 437-2024-UNACH/VPI, de fecha 31 de julio de 2024; el Informe N° 1170-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de septiembre de 2024; el Informe N° 1171-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de septiembre de 2024; el Informe N° 1850-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 02 de septiembre de 2024; la Carta N° 1034-2024-UNACH-DGA, de fecha 02 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2024- UNACH, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Presidencial N° 075-2024-UNACH, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Versión N° 05 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, incluyéndose el proceso de selección N° 18.

Que, mediante Oficio N° 0363-2024-UNACH/VPI, de fecha 08 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación presenta el requerimiento de alquiler de local, para el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas y el Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Asimismo, con Oficio N° 437-2024-UNACH/VPI, de fecha 31 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite el requerimiento de alquiler de local para el funcionamiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Informe N° 1170-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario, para la contratación del servicio de alquiler de local para funcionamiento de oficinas administrativas y académicas del Centro Preuniversitario de la UNACH, adjunta la Nota N° 0000000962.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1171-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestaria 2025-2027 para la contratación de servicio de alquiler de local para funcionamiento de los Centros Productivos (Centro de Idiomas y Centro de Cómputo) de la UNACH, adjunta la Nota N° 0000000969.

Que, con Informe N° 1850-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 02 de septiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a los requerimientos contenidos en el Oficio N° 0363-2024-UNACH/VPI y, Oficio N° 437-2024-UNACH/VPI y la Certificación de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar dichos procesos y se genere la versión N° 06 de dicho documento de gestión. Ampara su pedido, en lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, por Carta N° 1034-2024-UNACH-DGA, de fecha 02 de septiembre de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, se dirige al presidente de la Comisión Organizadora a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, generándose la versión N° 06.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 06, incluyéndose los procesos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO	NRO REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
CONTRATACIÓN DIRECTA	19	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS (CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	s/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)
CONTRATACIÓN DIRECTA	20	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	s/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles)



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la publicación de la versión N° 06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el ejercicio fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota